



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000001-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de junio de 2023, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida, PPL/000001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Pablo Fernández Santos, procurador de las Cortes de Castilla y León por Podemos-IU-AV, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de derechos y Garantías al final de su vida.

ENMIENDA N.º 1

TIPO: Modificación

PRECEPTO: Artículo 4 c) Cuidados paliativos: El conjunto coordinado de acciones dirigido a la atención activa de los pacientes cuya enfermedad no responde al tratamiento curativo, siendo primordial el control del dolor y de otros síntomas, así como el abordaje de los problemas psicológicos, sociales, espirituales [...]

TEXTO:

Artículo 4 c): Cuidados paliativos: El conjunto coordinado de acciones dirigido a la atención curativa de los pacientes cuya enfermedad no responde al tratamiento curativo, que no tenga por tanto como objetivo su curación sino su bienestar, siendo primordial la atención al sufrimiento causado por circunstancias como el dolor y otros síntomas, problemas y condicionantes psicológicos, sociales y espirituales o de otro tipo.



JUSTIFICACIÓN:

Mejora del texto introduciendo el matiz del objetivo del bienestar del paciente.

Valladolid, 16 de febrero de 2023.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos
Procurador de Podemos-IU-AV

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Pablo Fernández Santos, procurador de las Cortes de Castilla y León por Podemos-IU-AV, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de derechos y Garantías al final de su vida.

ENMIENDA N.º 2

TIPO: Modificación

PRECEPTO: Artículo 4 e) Planificación anticipada de la atención: El proceso de reflexión y comunicación entre profesionales, pacientes y familiares, dirigido a planificar la atención futura, incluyendo educación, reflexión, comunicación y documentación sobre las consecuencias y posibilidades de los diferentes tratamientos alternativos.

TEXTO:

Artículo 4 e): Planificación compartida de la atención: El proceso de reflexión y comunicación entre profesionales, pacientes y familiares, dirigido a planificar la atención futura, incluyendo educación, reflexión, comunicación y documentación sobre las consecuencias y posibilidades de los diferentes tratamientos alternativos.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad, numerosos autores consideran redundante la expresión "planificación anticipada" dado que cualquier planificación anticipa a lo que se quiere.

Valladolid, 16 de febrero de 2023.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos
Procurador de Podemos-IU-AV

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Pablo Fernández Santos, procurador de las Cortes de Castilla y León por Podemos-IU-AV, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de derechos y Garantías al final de su vida.



ENMIENDA N.º 3

TIPO: Modificación

PRECEPTO: Artículo 7.1 a) Se establecerá una comunicación continua entre el profesional sanitario responsable y el paciente, que permitirá explorar e identificar sus valores, preferencias, deseos, expectativas y prioridades con el fin de hacer posible una toma de decisiones reflexiva.

TEXTO:

Artículo 7.1 a) Se establecerá una comunicación continua entre el profesional sanitario responsable y el paciente, que permitirá explorar e identificar sus opciones y circunstancias vitales en los términos definidos en el preámbulo de esta ley, con el fin de hacer posible una toma de decisiones reflexiva

JUSTIFICACIÓN:

Salvaguardar los derechos del paciente.

Valladolid, 16 de febrero de 2023.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos
Procurador de Podemos-IU-AV

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Pablo Fernández Santos, procurador de las Cortes de Castilla y León por Podemos-IU-AV, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de derechos y Garantías al final de su vida.

ENMIENDA N.º 4

TIPO: Supresión

PRECEPTO: Artículo 8

TEXTO:

~~**Artículo 8. Derecho a otorgar un documento de instrucciones previas:**~~

~~**1. Toda persona mayor de edad, capaz y libre, tiene derecho a otorgar un documento de instrucciones previas, siguiendo para ello cualquiera de los procedimientos de formalización, contenido y demás requisitos previstos reglamentariamente:**~~

~~**2. La administración sanitaria pondrá a disposición de todos los usuarios un modelo orientativo de documento de instrucciones previas con el objeto de facilitar su correcta elaboración:**~~

JUSTIFICACIÓN:

Este artículo no aporta nada a lo legislado previamente.

Valladolid, 16 de febrero de 2023.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos
Procurador de Podemos-IU-AV